



Contraloría Ciudadana
Guadalajara

Gobierno de Guadalajara
24 SEP 2021



Gobierno de Guadalajara

RECIBIDO

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana



Gobierno de Guadalajara

24 SET. 2021

RECIBIDO

Oficialía de Partes
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría
Oficio número DA/607/2021

Gobierno de Guadalajara

24 SEP 2021

10:50 hr

RECIBIDO

004571

Asunto: Informe final de auditoría.

SIN ANEXOS
Contraloría Ciudadana
Guadalajara

Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar
Director de Obras Públicas
Presente

En relación a la Orden de Auditoría **AOPG 028/18**, de 27 de febrero de 2018, la cual tuvo como objeto revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra denominada: "Rehabilitación del centro de desarrollo infantil N0. 02 (Trabajos complementarios), en la colonia Villa Guerrero de la zona 7 cruz de sur, en el municipio de Guadalajara, Jalisco", identificada con el número de contrato **DOP-REH-MUN-PRO-AD-028-18**, se remite el informe final correspondiente.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y las estimaciones, 1, 2, 3 y 4 finiquito, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, sus anexos 1 y 2, que son el catálogo de conceptos y programa de ejecución de obra, así como la normatividad aplicable; se determinaron observaciones preliminares documentales y observaciones físicas, sin embargo, se tomó en consideración para la solventación de observaciones la documentación que en su momento la dependencia auditada hizo llegar a esta Dirección a través de medios de comunicación electrónica (carpeta compartida a través de la red interna) y una vez analizada la documentación por parte del auditor comisionado, se consideró insuficiente para solventar la totalidad de observaciones.

Por lo tanto, se adjunta la cédula de observaciones en que se precisan **12 observación documental y 04 observaciones físicas** sin solventar y se le otorga un **plazo no mayor de 10 días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Informe de Auditoría, para que atienda las recomendaciones señaladas en la cédula para su solventación. En caso de no existir información o estar imposibilitado para proporcionarla, deberá manifestarlo dentro del mismo plazo expresando las causas justificadas y debidamente sustentadas que impiden su atención.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10 fracción II y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 205 y 206, fracciones III, IV y IX Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 108, 110, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

"2021, año de la participación política de las mujeres en Jalisco"
"Guadalajara, Jalisco, a 23 de septiembre del 2021"

Mtro. Luis Enrique Gutiérrez Valadez
Dirección de Auditoría



Gobierno de Guadalajara

Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas,
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México
33 3669 1300 Ext. 1306

C.c.p. Enrique Aldana López. Contralor Ciudadano. Para conocimiento.
LEGV/eam/ffja

Recibí original y
04 anexos 24/09/2021



**Contraloría
Ciudadana**

Guadalajara

Gobierno de
Guadalajara

06 DIC 2023

RECIBIDO

Dirección de Auditoría

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
P R E S E N T E.



443 23 DIC -5 P2:02

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

**ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-028/18
OFICIO: DA/362/2023**

**ASUNTO: Se remite Cédula de Seguimiento a Observaciones
y se notifica conclusión de Auditoría.**

A través del presente me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este medio para hacer de su conocimiento que el pasado **24 de septiembre del año 2018**, mediante el oficio **DA/607/2021**, le fue notificado el Informe Final correspondiente a la Orden de Auditoría **AOPG-028/18** practicada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara con el propósito de verificar el apego y cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la ejecución de la obra "**REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL N° 2 (TRABAJOS COMPLEMENTARIOS), EN LA COLONIA. VICENTE GUERRERO DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**" identificada con el número de contrato "**DOP-REH-MUN-PRO-AD-028-18**", adjudicada a la empresa "**LOGISTICA CONSTRUCTIVA S.A. DE C.V.**"; documento a través del cual, se le informaron **12 (doce) observaciones documentales** y **3 (tres) observaciones físicas**, resultantes del proceso de Auditoría.

En este sentido, después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la información recibida a efecto de verificar la atención y cumplimiento de las recomendaciones -tanto preventivas, como correctivas-, tendientes a solventar las observaciones señaladas, el Auditor responsable de este proceso de Auditoría, determinó lo siguiente:

No.	OBSERVACIÓN	RESULTADO
1	Archivo XLM.	SOLVENTADA
2	Opinión positiva del SAT	SOLVENTADA
3	Resumen de generadores no formalizado	NO SOLVENTADA
4	Documentación soporte de generadores de estimación.	NO SOLVENTADA
5	Falta anexar a la documentación (Análisis de precios unitarios) por parte de la Dirección de Obras Públicas.	SOLVENTADA
6	Falta anexar a la documentación (Oficio de asignación de supervisor de obra), por parte de la Dirección de Obras Públicas.	NO SOLVENTADA
7	Documentación soporte de generadores de estimación.	NO SOLVENTADA
8	Documentación soporte de generadores de estimación.	NO SOLVENTADA
9	Falta anexar a la documentación (Notificación al contratista para realizar el finiquito) por parte de la Dirección de Obras Públicas.	SOLVENTADA
10	Acta Administrativa de extinción de derechos y obligaciones	SOLVENTADA
11	Falta anexar a la documentación (Proyecto final), por parte de la Dirección de Obras Públicas.	NO SOLVENTADA
12	Bitácora convencional.	SOLVENTADA
1	Concepto DOP-00064.- de la Estimación no. 02: "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DOMOS DE POLICARBONATO EN AZOTEA, INCLUYE: HERRERÍA DE ALUMINIO CON VENTILACIÓN, MATERIAL DE FIJACIÓN, ACARREO Y ELEVACIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, SELLADO Y MANO DE OBRA.	NO SOLVENTADA

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306





2	Concepto DOP-00031.- de la Estimación no. 04 Finiquito: "RANURA EN MURO CON HERRAMIENTA MANUAL, DE 15 CMS DE ANCHO PARA INCRUSTAR MURO NUEVO INCLUYE ANDAMIOS, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	NO SOLVENTADA
3	Concepto DOP-0038, de la estimación no. 04 Finiquito "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAMBRIN DE AZULEJO, MARCA INTERCERAMIC, MODELO ASTRATO COLOR BLANCO DE 20X30 CMS. INCLUYE: ACARREOS, RECORTES, DESPERDICIOS, PEGAZULEJO, HERRAMIENT, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	NO SOLVENTADA

Por tal motivo, al no ser atendidas el total de las recomendaciones derivadas de las observaciones resultantes, se da por concluida la presente Auditoría, **CON SALVEDADES.**

Por lo anterior, **se emite el presente documento para los efectos legales a los que haya lugar**, adjuntando la Cédula de Seguimiento a Observaciones, misma en la que se plasman los detalles de cada una de las observaciones.

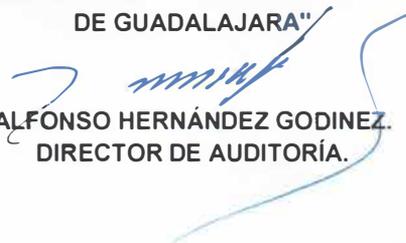
Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; los artículos 108 numeral 2, 110 numeral 2, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara; el artículo Tercero Transitorio del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo Séptimo Transitorio del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; el artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás relativos de la normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 01 de diciembre de 2023

"2023, AÑO DEL PRIMER CENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE GUADALAJARA"


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ.
DIRECTOR DE AUDITORÍA.


RAFAEL VALLE ARIAS.
AUDITOR RESPONSABLE.

C.c.p. Archivo.

Revisó: EAC 

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306





la Ciudad que quiero

CÉDULA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	30/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-028/18
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-PRO-AD-028-18		

A. -OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: promover y verificar que las obras ejecutadas por el municipio y los servicios relacionados con las mismas se realicen de acuerdo a los programas y presupuestos autorizados conforme a la normatividad vigente.

ALCANCE: verificar que el proceso de contratación y ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL N° 2 (TRABAJOS COMPLEMENTARIOS), EN LA COL. VICENTE GUERRERO DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.", relativa al contrato "DOP-REH-MUN-PRO-AD-028-18", se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente hasta su entrega-recepción.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	LOGISTICA CONSTRUCTIVA S.A. DE C.V.
MONTO INICIAL CONTRATADO	\$1'054,255.01 (Un millón ciento cincuenta mil doscientos cincuenta y cinco pesos 01/100 M.N.) I.V.A. incluido.
CONVENIO ADICIONAL	N/A
MONTO TOTAL CONTRATADO	\$1'054,255.01 (Un millón ciento cincuenta mil doscientos cincuenta y cinco pesos 01/100 M.N.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	45 días
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	23/02/ 2018
PERIODO AUDITADO.	23/02/2018 al 08/04/2018

C. ANÁLISIS

Atendiendo a la Cédula de Observaciones correspondiente a la orden de auditoría **AOPG-028/18**, notificada ante la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio **DA0247/2018**, el pasado 01 de marzo de 2018, se procedió a realizar la revisión y análisis del total de las acciones implementadas por la Unidad Auditada a efecto de atender las recomendaciones derivadas del proceso de auditoría, resultando lo siguiente:

1. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

• TÍTULO.	Archivo XML
• DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través del oficio ACSOP/EST/367/2018 , relativo a la estimación 1, recibido en esta Dirección de Auditoría el día 10 de abril de 2018 , no se incluyó copia del archivo XML.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 195, primer párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, 104 fracc. 1, inciso I del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	La Dirección de Obras Públicas deberá remitir mediante oficio a esta Dirección de Auditoría la documentación que se detalla en esta cédula como faltante e incompleta, respectivamente, de conformidad a la normatividad vigente y aplicable.
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	La Dirección de Obras Públicas deberá instruir a los supervisores de obra que tengan especial cuidado al verificar que los trabajos estimados correspondan a los ejecutados y que se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las especificaciones, normas técnicas y catálogo de conceptos, con especial atención al tiempo programado para la realización de los trabajos.

FECHA DE ELABORACIÓN	30/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-028/18
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-PRO-AD-028-18		

<ul style="list-style-type: none"> ACCIONES REALIZADAS. 	<p>La Dirección de Obras Públicas remitió el pasado 12 de julio del año 2019 mediante el oficio ACSOP/AUD/M/134/2019 un cúmulo de documentos, en atención a las observaciones derivadas de la revisión físico y documental relativos a las observaciones realizadas al expediente.</p> <p>Visto el documento relativo al cobro de los trabajos ejecutados de la estimación 1 no anexa copia del archivo XLM, el cuerpo de la factura N° 111B de fecha 13 de febrero del 2018 presenta sellos de certificación de comprobación del cumplimiento de las leyes fiscales, determinando no ser necesaria la presentación de copia del archivo XLM.</p>
<ul style="list-style-type: none"> EVIDENCIA Y/O ANEXOS. 	Incluye archivo XLM
<ul style="list-style-type: none"> CONCLUSIÓN. 	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

2. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

<ul style="list-style-type: none"> TÍTULO. 	Opinión positiva del SAT
<ul style="list-style-type: none"> DESCRIPCIÓN. 	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través del oficio ACSOP/EST/367/2018 , relativo a la estimación 1, recibido en esta Dirección de Auditoría el día 10 de abril de 2018 , no se incluyó copia de la opinión positiva del SAT.
<ul style="list-style-type: none"> DISPOSICIÓN INCUMPLIDA. 	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 195, primer párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, 104 fracc. 1, inciso I del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.
<ul style="list-style-type: none"> MONTO POR ACLARAR. 	No aplica.
<ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. 	La Dirección de Obras Públicas deberá remitir mediante oficio a esta Dirección de Auditoría la documentación que se detalla en esta cédula como faltante e incompleta, respectivamente, de conformidad a la normatividad vigente y aplicable.
<ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. 	La Dirección de Obras Públicas deberá instruir a los supervisores de obra que tengan especial cuidado al verificar que los trabajos estimados correspondan a los ejecutados y que se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las especificaciones, normas técnicas y catálogo de conceptos, con especial atención al tiempo programado para la realización de los trabajos.
<ul style="list-style-type: none"> ACCIONES REALIZADAS. 	Realizado nueva revisión a la documentación de la estimación 4 finiquito, remitida a través del oficio ACSOP/EST/1606/2018 , relativo a la estimación 4 finiquito recibido en esta Dirección de Auditoría el día 11 de enero del 2019 , se incluyó copia del documento opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
<ul style="list-style-type: none"> EVIDENCIA Y/O ANEXOS. 	<ul style="list-style-type: none"> Copia simple de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.
<ul style="list-style-type: none"> CONCLUSIÓN. 	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

3. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

<ul style="list-style-type: none"> TÍTULO. 	Resumen de generadores no formalizado
<ul style="list-style-type: none"> DESCRIPCIÓN. 	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través del oficio ACSOP/EST/367/2018 , relativo a la estimación 1, recibido en esta Dirección de Auditoría el día 10 de abril de 2018 , el resumen de los generadores falta la firma de Vo. Bo. de la (Jefatura del área de control técnico y estimaciones).
<ul style="list-style-type: none"> DISPOSICIÓN INCUMPLIDA. 	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 195, primer párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, 104 fracc. 1, inciso I del Reglamento de Obra Pública para el





La Ciudad que quiero

CÉDULA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Table with 4 columns: FECHA DE ELABORACIÓN (30/11/2023), ORDEN DE AUDITORÍA (AOPG-028/18), DEPENDENCIA AUDITADA (Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara), and CONTRATO (DOP-REH-MUN-PRO-AD-028-18)

Table with 2 columns: Observación details (Monto por aclarar, Recomendación correctiva, Recomendación preventiva, Acciones realizadas, Evidencia y/o anexos, Conclusión) and Responses (Municipio de Guadalajara, No aplica, etc.)

4. OBSERVACIÓN: [X] DOCUMENTAL | [] FÍSICA

Table for observation 4: TÍTULO, DESCRIPCIÓN, DISPOSICIÓN INCUMPLIDA, MONTO POR ACLARAR, RECOMENDACIÓN CORRECTIVA, RECOMENDACIÓN PREVENTIVA, ACCIONES REALIZADAS, EVIDENCIA Y/O ANEXOS, CONCLUSIÓN

5. OBSERVACIÓN: [X] DOCUMENTAL | [] FÍSICA

Table for observation 5: TÍTULO, DESCRIPCIÓN

Handwritten signature

FECHA DE ELABORACIÓN	30/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-028/18
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-PRO-AD-028-18		

DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 23 Frac. II de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.
MONTO POR ACLARAR.	No Aplica.
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	La Dirección de Obras Públicas deberá remitir mediante oficio a esta Dirección de Auditoría la documentación que se detalla en esta cédula como faltante e incompleta, respectivamente, de conformidad a la normatividad vigente y aplicable.
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	La Dirección de Obras Públicas deberá instruir a los supervisores de obra que tengan especial cuidado al verificar que los trabajos estimados correspondan a los ejecutados y que se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las especificaciones, normas técnicas y catálogo de conceptos, con especial atención al tiempo programado para la realización de los trabajos.
ACCIONES REALIZADAS.	De un nuevo análisis realizado a la documentación remitida por la Dirección de Obras Públicas el pasado 11 de enero del año 2019 , a través del oficio ACSOP/EST/1606/2018 , se advirtió que en la carpeta de antecedentes se anexó -en formato digital- la autorización de precios y análisis de estos.
EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	<ul style="list-style-type: none"> Copia simple de la autorización de precios unitarios
CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

6. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

TÍTULO.	Falta anexar a la documentación (Oficio de asignación de supervisor de obra), por parte de la Dirección de Obras Públicas.
DESCRIPCIÓN.	En los documentos recibidos inherentes a la obra en revisión no se anexa la documentación referente al Oficio de asignación de supervisor de obra.
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> Art. 105 numerales 1 y 3, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.
MONTO POR ACLARAR.	No Aplica.
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	La Dirección de Obras Públicas deberá remitir mediante oficio a esta Dirección de Auditoría la documentación que se detalla en esta cédula como faltante e incompleta, respectivamente, de conformidad a la normatividad vigente y aplicable.
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	La Dirección de Obras Públicas deberá instruir a los supervisores de obra que tengan especial cuidado al verificar que los trabajos estimados correspondan a los ejecutados y que se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las especificaciones, normas técnicas y catálogo de conceptos, con especial atención al tiempo programado para la realización de los trabajos.
ACCIONES REALIZADAS.	No se recibió evidencia que demuestren acciones realizadas para solventar la observación, por lo tanto, no se cuenta con el Oficio de asignación de supervisor de obra.
EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	<ul style="list-style-type: none"> No aplica
CONCLUSIÓN.	<input type="checkbox"/> SOLVENTADA <input checked="" type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

7. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

TÍTULO.	Documentación soporte de generadores de estimación.
DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través del oficio ACSOP/EST/492/2018 , relativo a la estimación 2, recibido en esta Dirección de Auditoría el día 19 de abril de 2018 , no se anexaron los generadores soporte del cobro de la estimación.



FECHA DE ELABORACIÓN	30/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-028/18
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-PRO-AD-028-18		

• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 195, primer párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, 104 fracc. 1, inciso I del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	La Dirección de Obras Públicas deberá remitir mediante oficio a esta Dirección de Auditoría la documentación que se detalla en esta cédula como faltante e incompleta, respectivamente, de conformidad a la normatividad vigente y aplicable.
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	La Dirección de Obras Públicas deberá instruir a los supervisores de obra que tengan especial cuidado al verificar que los trabajos estimados correspondan a los ejecutados y que se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las especificaciones, normas técnicas y catálogo de conceptos, con especial atención al tiempo programado para la realización de los trabajos.
• ACCIONES REALIZADAS.	No se recibió documentación o evidencia que solventara la observación.
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica
• CONCLUSIÓN.	<input type="checkbox"/> SOLVENTADA <input checked="" type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

8. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

• TÍTULO.	Documentación soporte de generadores de estimación.
• DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través del oficio ACSOP/EST/536/2018 , relativo a la estimación 3, recibido en esta Dirección de Auditoría el día 24 de abril de 2018 , no se anexaron los generadores soporte del cobro de la estimación.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 195, primer párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, 104 fracc. 1, inciso I del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	La Dirección de Obras Públicas deberá remitir mediante oficio a esta Dirección de Auditoría la documentación que se detalla en esta cédula como faltante e incompleta, respectivamente, de conformidad a la normatividad vigente y aplicable.
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	La Dirección de Obras Públicas deberá instruir a los supervisores de obra que tengan especial cuidado al verificar que los trabajos estimados correspondan a los ejecutados y que se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las especificaciones, normas técnicas y catálogo de conceptos, con especial atención al tiempo programado para la realización de los trabajos.
• ACCIONES REALIZADAS.	No se recibió documentación o evidencia que solventara la observación.
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica
• CONCLUSIÓN.	<input type="checkbox"/> SOLVENTADA <input checked="" type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

9. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

• TÍTULO.	Falta anexar a la documentación (Notificación al contratista para realizar el finiquito) por parte de la Dirección de Obras Públicas.
• DESCRIPCIÓN.	En los documentos recibidos inherentes a la obra en revisión no se anexa la documentación referente al Oficio de (Notificación al contratista para realizar el finiquito) por parte de la Dirección de Obras Públicas.





La Ciudad que quiero

CÉDULA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



FECHA DE ELABORACIÓN	30/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-028/18
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-PRO-AD-028-18		

DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 211 primer párrafo y 224 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.
MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	La Dirección de Obras Públicas deberá remitir mediante oficio a esta Dirección de Auditoría la documentación que se detalla en esta cédula como faltante e incompleta, respectivamente, de conformidad a la normatividad vigente y aplicable.
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	La Dirección de Obras Públicas deberá instruir a los supervisores de obra que tengan especial cuidado al verificar que los trabajos estimados correspondan a los ejecutados y que se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las especificaciones, normas técnicas y catálogo de conceptos, con especial atención al tiempo programado para la realización de los trabajos.
ACCIONES REALIZADAS.	De un nuevo análisis realizado al expediente, el Auditor Responsable determinó que no es necesario requerir este documento, ya que el Finiquito sí fue elaborado.
EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	<ul style="list-style-type: none"> No aplica
CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

10. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

TÍTULO.	Acta Administrativa de extinción de derechos y obligaciones
DESCRIPCIÓN.	En los documentos recibidos inherentes a la obra en revisión no se anexa la documentación referente al acta Administrativa de extinción de derechos y obligaciones por parte de la Dirección de Obras Públicas.
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 224 fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, 53, numeral 1 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.
MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	La Dirección de Obras Públicas deberá remitir mediante oficio a esta Dirección de Auditoría la documentación que se detalla en esta cédula como faltante e incompleta, respectivamente, de conformidad a la normatividad vigente y aplicable.
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	La Dirección de Obras Públicas deberá instruir a los supervisores de obra que tengan especial cuidado al verificar que los trabajos estimados correspondan a los ejecutados y que se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las especificaciones, normas técnicas y catálogo de conceptos, con especial atención al tiempo programado para la realización de los trabajos.
ACCIONES REALIZADAS.	<p>De una nueva revisión realizado a los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas, el Auditor Responsable determinó que:</p> <p>1.- Del propio análisis del expediente de obra DOP-REH-MUN-PRO-AD-028-18, realizado por el Auditor responsable, se advierte:</p> <p>a) Que el finiquito de la obra "Rehabilitación del centro de desarrollo infantil n° 2 (trabajos complementarios), en la col. Vicente Guerrero de la zona 7 cruz del sur, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.", fue elaborado en tiempo y forma.</p> <p>b) Que del mismo finiquito se desprende que no existieron créditos a favor o en contra del Municipio.</p> <p>c) Que en el expediente se cuenta con el Acta de recepción física de los trabajos debidamente formalizada.</p>





la Ciudad que quiero

CÉDULA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	30/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-028/18
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-PRO-AD-028-18		

<ul style="list-style-type: none"> EVIDENCIA Y/O ANEXOS. CONCLUSIÓN. 	<p>2. Que la Auditoría practicada se ajusta en cuanto al presupuesto asignado, por consiguiente, la observación señalada no causa perjuicio al orden público, al interés social o al erario municipal.</p> <p>3. Que en el propio contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado celebrado por el Municipio de Guadalajara y la empresa, Construcciones Logística Constructiva S.A. DE C.V. identificado con el número DOP-REH-MUN-PRO-AD-028-18, señala en la cláusula Vigésima Tercera que:</p> <p>“El FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- Para dar por terminados parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por “EL MUNICIPIO” y “EL CONTRATISTA” en este contrato, se elaborará el finiquito correspondiente, anexando el acta de recepción física de los trabajos”.</p> <p>4. Asimismo, el contrato establece que, si del finiquito resultaran saldos a favor de “EL MUNICIPIO”, el importe se deducirá de las cantidades pendientes de cubrir por concepto de trabajos ejecutados, y si no fueran suficientes, se exigirá por oficio su reintegro, más los gastos financieros correspondientes. En caso de que no se obtenga el reintegro, “EL MUNICIPIO” podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes y en forma simultanea se levantará el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por “EL MUNICIPIO” y “EL CONTRATISTA”.</p> <p>En este sentido, y de acuerdo con el resumen de la Estimación 04 Finiquito, no existen saldos a favor del Municipio; por lo cual, con la presentación del acta administrativa se da por extinguidos los derechos y obligaciones queda implícita en el Finiquito; se da por solventada la observación.</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia del Contrato de obra DOP-REH-MUN-PRO-AD-028-18. Copia del Ata entrega de recepción física de los trabajos y Copia de la Carátula de estimación Finiquito.
	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

11. OBSERVACIÓN: <input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL <input type="checkbox"/> FÍSICA	
• TÍTULO.	Falta anexar a la documentación (Proyecto final), por parte de la Dirección de Obras Públicas.
• DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través del oficio ACSOP/EST/1606/2018 , relativo a la Estimación 04 Finiquito, recibido en esta Contraloría Ciudadana el día 15 de enero de 2019 , no se incluyó el proyecto final de la obra.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 211 primer párrafo y 224 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	La Dirección de Obras Públicas deberá remitir mediante oficio a esta Dirección de Auditoría la documentación que se detalla en esta cédula como faltante e incompleta, respectivamente, de conformidad a la normatividad vigente y aplicable.
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	La Dirección de Obras Públicas deberá instruir a los supervisores de obra que tengan especial cuidado al verificar que los trabajos estimados correspondan a los ejecutados y que se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las especificaciones, normas técnicas y catálogo de conceptos, con especial atención al tiempo programado para la realización



La Ciudad que quiero

CÉDULA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría Ciudadana

Table with 4 columns: FECHA DE ELABORACIÓN (30/11/2023), ORDEN DE AUDITORÍA (AOPG-028/18), DEPENDENCIA AUDITADA (Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara), and CONTRATO (DOP-REH-MUN-PRO-AD-028-18)

Table with 2 columns: ACCIONES REALIZADAS, EVIDENCIA Y/O ANEXOS, and CONCLUSIÓN. Includes a checkbox for 'NO SOLVENTADA'.

12. OBSERVACIÓN: [X] DOCUMENTAL | [] FÍSICA

Table for observation 12 with rows for TÍTULO, DESCRIPCIÓN, DISPOSICIÓN INCUMPLIDA, MONTO POR ACLARAR, RECOMENDACIÓN CORRECTIVA, RECOMENDACIÓN PREVENTIVA, ACCIONES REALIZADAS, EVIDENCIA Y/O ANEXOS, and CONCLUSIÓN. Includes checkboxes for 'SOLVENTADA' and 'NO SOLVENTADA'.

13. OBSERVACIÓN: [X] DOCUMENTAL | [] FÍSICA

Table for observation 13 with rows for TÍTULO, DESCRIPCIÓN, and DISPOSICIÓN INCUMPLIDA. Includes checkboxes for 'SOLVENTADA' and 'NO SOLVENTADA'.



FECHA DE ELABORACIÓN	30/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-028/18
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-PRO-AD-028-18		

<ul style="list-style-type: none"> • MONTO POR ACLARAR. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara. \$1,240.85 (Mil doscientos cuarenta pesos 85/100 m.n.) I.V.A. Incluido. <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>ESTIMACIÓN</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>VOLUMEN ESTIMADO</th> <th>DIFERENCIA DE VOLUMEN</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>MONTO POR ACLARAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DOP-00031</td> <td>04 F</td> <td>MI.</td> <td>5.72</td> <td>5.72</td> <td>\$187.01</td> <td>\$1,069.70</td> </tr> <tr> <td colspan="6">SUBTOTAL</td> <td>\$1,069.70</td> </tr> <tr> <td colspan="6">IVA</td> <td>\$171.15</td> </tr> <tr> <td colspan="6">TOTAL</td> <td>\$1,240.85</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	ESTIMACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	DIFERENCIA DE VOLUMEN	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR	DOP-00031	04 F	MI.	5.72	5.72	\$187.01	\$1,069.70	SUBTOTAL						\$1,069.70	IVA						\$171.15	TOTAL						\$1,240.85
CONCEPTO	ESTIMACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	DIFERENCIA DE VOLUMEN	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR																														
DOP-00031	04 F	MI.	5.72	5.72	\$187.01	\$1,069.70																														
SUBTOTAL						\$1,069.70																														
IVA						\$171.15																														
TOTAL						\$1,240.85																														
<ul style="list-style-type: none"> • RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. 	<p>La Dirección de Obras Públicas deberá remitir mediante oficio la evidencia que acredite fehacientemente la ejecución de los conceptos observados conforme lo contratado o bien, del reintegro del recurso correspondiente a la diferencia de volumen pagado y no ejecutado, con los correspondientes intereses que al efecto se calculen conforme lo establecido en el artículo 200 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco en relación con la cláusula sexta, cuarto párrafo, del contrato de obra.</p>																																			
<ul style="list-style-type: none"> • RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. 	<p>La Dirección de Obras Públicas deberá instruir a los supervisores de obra que tengan especial cuidado al verificar que los trabajos estimados correspondan a los ejecutados y que se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las especificaciones, normas técnicas y catálogo de conceptos, con especial atención al tiempo programado para la realización de los trabajos.</p>																																			
<ul style="list-style-type: none"> • ACCIONES REALIZADAS. 	<p>No se recibió por parte de la Dirección de Obras Públicas evidencia que demuestren acciones realizadas para solventar la observación indicada, por lo tanto, no se cuenta con evidencia de reparación de la falla observada.</p>																																			
<ul style="list-style-type: none"> • EVIDENCIA Y/O ANEXOS. 	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica 																																			
<ul style="list-style-type: none"> • CONCLUSIÓN. 	<input type="checkbox"/> SOLVENTADA <input checked="" type="checkbox"/> NO SOLVENTADA																																			

14. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

<ul style="list-style-type: none"> • TÍTULO. 	<p>Concepto DOP-0038, de la estimación no. 04 Finiquito "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAMBRIN DE AZULEJO, MARCA INTERCERAMIC, MODELO ASTRATO COLOR BLANCO DE 20X30 CMS. INCLUYE: ACARREOS, RECORTES, DESPERDICIOS, PEGAZULEJO, HERRAMIENT, EQUIPO Y MANO DE OBRA.</p>																					
<ul style="list-style-type: none"> • DESCRIPCIÓN. 	<p>En revisión física se observó que las medidas y ubicaciones que presenta el generador, no corresponden con las áreas reales, es el caso que en las ubicaciones (D y G) no se colocó lambrin, por lo que se realizó levantamientos de medidas físicas del inmueble, tomando como referencia las ubicaciones indicadas en el plano del generador</p>																					
<ul style="list-style-type: none"> • DISPOSICIÓN INCUMPLIDA. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículo 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, IX y X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios, y; • Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara. <p>\$3,380.34 Tres mil trescientos ochenta pesos 34/100 m.n.) I.V.A. Incluido.</p>																					
<ul style="list-style-type: none"> • MONTO POR ACLARAR. 	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>ESTIMACIÓN</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>VOLUMEN ESTIMADO</th> <th>DIFERENCIA DE VOLUMEN</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>MONTO POR ACLARAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DOP-00038</td> <td>04 F.</td> <td>M².</td> <td>11.18</td> <td>7.30</td> <td>\$399.19</td> <td>\$2,914.09</td> </tr> <tr> <td colspan="6">SUBTOTAL</td> <td>\$2,914.09</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	ESTIMACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	DIFERENCIA DE VOLUMEN	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR	DOP-00038	04 F.	M ² .	11.18	7.30	\$399.19	\$2,914.09	SUBTOTAL						\$2,914.09
CONCEPTO	ESTIMACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	DIFERENCIA DE VOLUMEN	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR																
DOP-00038	04 F.	M ² .	11.18	7.30	\$399.19	\$2,914.09																
SUBTOTAL						\$2,914.09																

FECHA DE ELABORACIÓN	30/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-028/18
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-PRO-AD-028-18		

IVA	\$466.25
TOTAL	\$3,380.34

<ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN CORRECTIVA. 	<p>La Dirección de Obras Públicas deberá remitir mediante oficio la evidencia que acredite fehacientemente la ejecución de los conceptos observados conforme lo contratado o bien, del reintegro del recurso correspondiente a la diferencia de volumen pagado y no ejecutado, con los correspondientes intereses que al efecto se calculen conforme lo establecido en el artículo 200 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco en relación con la cláusula sexta, cuarto párrafo, del contrato de obra.</p>
<ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN PREVENTIVA. 	<p>La Dirección de Obras Públicas deberá instruir a los supervisores de obra que tengan especial cuidado al verificar que los trabajos estimados correspondan a los ejecutados y que se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las especificaciones, normas técnicas y catálogo de conceptos, con especial atención al tiempo programado para la realización de los trabajos.</p>
<ul style="list-style-type: none"> ACCIONES REALIZADAS. 	<p>No se recibió por parte de la Dirección de Obras Públicas evidencia que demuestren acciones realizadas para solventar la observación indicada, por lo tanto, no se cuenta con evidencia de reparación de la falla observada.</p>
<ul style="list-style-type: none"> EVIDENCIA Y/O ANEXOS. 	<p>No aplica</p>
<ul style="list-style-type: none"> CONCLUSIÓN. 	<input type="checkbox"/> SOLVENTADA <input checked="" type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

15. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | **FÍSICA**

<ul style="list-style-type: none"> TÍTULO. 	<p>Concepto DOP- 0080, de la Estimación no. 04 finiquito; "LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS, TANTO EN PISOS COMO EN HERRERÍA, AZULEJOS, MUEBLES DE BAÑO, LAS VECES QUE SEA NECESARIO YA QUE LA GUARDERÍA SIGUE FUNCIONANDO NORMALMENTE, INCLUYE: HERRAMIENTAS, EQUIPO, ACARREO DE MATERIALES PRODUCTO DE LAS LIMPIEZAS."</p>
<ul style="list-style-type: none"> DESCRIPCIÓN. 	<p>En revisión física se observó que en. el generador se está cobrando doble lo cual es incorrecto, ya que el concepto especifica las veces que sea necesario y además se menciona que la guardería estaría en funcionamiento, por lo que se debe de respetar el concepto y formular el generador como a continuación se representa.</p>

LOCALIZACIÓN			LARGO	ANCHO	ALTO			No. PIEZAS	UNIDAD	TOTAL	OBSERVACIONES
EJE	TRAMO	TIPO			A1	A2	REAL				
			17.8	10				1	M2	178.00	INGRESO PPAL.
		A	31.85	32.25				1	M2	1,027.16	
		B	(B=3.76)(H=32.25)/2					1	M2	60.63	
		C	(B=3.16)(H=33.12)/2					1	M2	52.33	
		D	25.06	1.27				1	M2	31.83	
		E	19.67	8.74				1	M2	171.92	
		F	11.45	6.7				1	M2	76.72	
		G	15.25	3.26				1	M2	49.72	
		H	1.89	1.81				1	M1	3.42	
		I	8.18	1.01				1	M2	8.26	



La Ciudad que quiero

CÉDULA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría Ciudadana

Table with 4 columns: FECHA DE ELABORACIÓN (30/11/2023), ORDEN DE AUDITORÍA (AOPG-028/18), DEPENDENCIA AUDITADA (Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara), and CONTRATO (DOP-REH-MUN-PRO-AD-028-18).

Table with 2 columns: TOTAL (1,659.98)

Total de áreas ejecutadas 1,659.98 m², menos áreas generadas de 3,028.98 m² = a -1,369.00 m²

- DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.
- Artículo 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Artículo 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, IX y X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios, y;
- Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.

\$14,197.08 (Catorce Mil ciento noventa y siete pesos 08/100 m.n.) I.V.A. Incluido.

Table with 7 columns: CONCEPTO, ESTIMACIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, VOLUMEN ESTIMADO, DIFERENCIA DE VOLUMEN, PRECIO UNITARIO, MONTO POR ACLARAR. Includes rows for DOP-00080, SUBTOTAL, IVA, and TOTAL.

- RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.
La Dirección de Obras Públicas deberá remitir mediante oficio la evidencia que acredite fehacientemente la ejecución de los conceptos observados conforme lo contratado o bien, del reintegro del recurso correspondiente a la diferencia de volumen pagado y no ejecutado, con los correspondientes intereses que al efecto se calculen conforme lo establecido en el artículo 200 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco en relación con la cláusula sexta, cuarto párrafo, del contrato de obra.

- RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.
La Dirección de Obras Públicas deberá instruir a los supervisores de obra que tengan especial cuidado al verificar que los trabajos estimados correspondan a los ejecutados y que se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las especificaciones, normas técnicas y catálogo de conceptos, con especial atención al tiempo programado para la realización de los trabajos.

- ACCIONES REALIZADAS.
No se recibió por parte de la Dirección de Obras Públicas evidencia que demuestren acciones realizadas para solventar la observación indicada, por lo tanto, no se cuenta con evidencia de reparación de la falla observada.

- EVIDENCIA Y/O ANEXOS.
No aplica

- CONCLUSIÓN.
 SOLVENTADA | NO SOLVENTADA

Table with 2 columns: D. CONCLUSIÓN, TOTAL DE OBSERVACIONES REALIZADAS (15), TOTAL DE OBSERVACIONES SOLVENTADAS (06), TOTAL DE OBSERVACIONES SIN SOLVENTAR (09).

Signature area with 'ELABORÓ' (Rafael Valle Arias) and 'AUTORIZÓ' (Alfonso Hernández Godínez) sections, including the Contraloría Ciudadana logo.

Revisó: EAC
[Handwritten signature]